

## Prospecto Simplificado

Este documento contiene la información básica, sobre los atributos y riesgos asociados con el fondo mutuo, que el inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad.

Inscripción en el RPMV: Resolución CONASEV N° 137-98-EF/94.10 de fecha 06 de octubre del 1998. Es un fondo administrado y gestionado por Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos.

Fecha de entrada en vigencia del documento: 28/10/2022 / Plazo de vigencia: Indefinido

### Objetivos y Política de Inversión

El Fondo Mutuo Credicorp Capital Conservador Liquidez Soles FMIV es un Fondo Mutuo de Corto Plazo, invierte únicamente en instrumentos de deuda, en el mercado local (nacional) y en el mercado extranjero, y la duración del portafolio de inversión se ubica entre 90 días y 1 año como máximo. La estrategia de inversión busca optimizar la rentabilidad tomando en cuenta la expectativa de evolución de las tasas de interés en soles de corto, mediano y largo plazo, invirtiendo en aquellos plazos donde se considere se obtengan las mejores tasas de interés. El valor cuota está denominado en soles, sin embargo, la política de inversiones contempla la inversión en otras monedas hasta 10% del activo total. Se invierte como mínimo 90% del activo total en instrumentos denominados en soles. La política de inversiones también contempla la inversión en el mercado local y extranjero hasta 100% del activo total, y la inversión en instrumentos derivados sólo con fines de cobertura hasta 100% del activo total. La inversión en instrumentos derivados se realiza a través de forwards y swaps, y como parte de la estrategia de inversión son utilizados para cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y cotización de otras monedas diferentes al Sol. La estrategia de inversión en el mercado local tiene como objetivo mantener una adecuada calidad crediticia en el portafolio, pudiéndose invertir hasta 100% del activo total en Instrumentos de deuda con clasificación igual o superior a AA-, CP1 o Riesgo Estado Peruano. Sin embargo, la política de inversiones también contempla la inversión hasta 25% en instrumentos de deuda con clasificación de riesgo igual o superior a CP2 (para corto plazo) e igual o superior a A- (para largo plazo), y hasta 5% en instrumentos BBB- (para mediano y largo plazo). Asimismo, la política de inversiones contempla la inversión en Entidades Financieras: hasta el 100% con clasificación de riesgo igual a superior a A y hasta 10% en con clasificación de riesgo igual o superior a B-. Para instrumentos de deuda de mercado internacional, el fondo podrá invertir en aquellos con clasificación de largo plazo igual o superior a BB- y de corto plazo igual o superior a CP3. Asimismo, también puede invertir en instrumentos sin clasificación. El Fondo podrá invertir en Fondos de Inversión administrados por la misma Sociedad Administradora hasta un máximo del 10% del activo total, en cuyo caso las comisiones cobradas por los fondos materia de inversión serán asumidas por la Sociedad Administradora. El nivel de operaciones de apalancamiento del Fondo será cero. El fondo no realizará operaciones de venta descubierta.

El indicador de rendimiento (IR) o benchmark del Fondo será el promedio del rendimiento de Depósitos a Plazo en Soles de 90 a 360 días de los 4 principales bancos ([www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe)). IR = 25% iBCP + 25% iBBVA + 25% iScotiabank + 25% iInterbank

Donde:

- iBCP = Promedio del rendimiento de Depósitos a Plazo de 90 a 360 días en Soles del Banco de Crédito del Perú.

- iBBVA = Promedio del rendimiento de Depósitos a Plazo de 90 a 360 días en Soles del Banco BBVA Continental.
- iScotiabank = Promedio del rendimiento de Depósitos a Plazo de 90 a 360 días en Soles del Scotiabank.
- iInterbank = Promedio del rendimiento de Depósitos a Plazo de 90 a 360 días en Soles del Interbank.

Este fondo puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 6 meses.

### Procedimiento de suscripción y rescate

- Monto mínimo para suscripción inicial: S/ 20.00 (Veinte y 00/100 Soles)
- Monto mínimo para suscripciones adicionales: S/ 20.00 (Veinte y 00/100 Soles)
- Monto mínimo para rescates: S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles)
- Saldo mínimo de permanencia: S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles)
- Plazo mínimo de permanencia: 1 día calendario contado desde la fecha de suscripción.
- Asignación del Valor cuota: La hora de corte para las solicitudes de suscripción y rescate: 18:00 horas. Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan antes y hasta la hora de corte del fondo, se procesarán asignándoles el valor cuota según el siguiente detalle:

| Día de la suscripción o rescate | Antes de la hora de corte |
|---------------------------------|---------------------------|
| Lunes                           | Domingo                   |
| Martes                          | Lunes                     |
| Miércoles                       | Martes                    |
| Jueves                          | Miércoles                 |
| Viernes                         | Jueves                    |

#### Para el caso de Tyba:

Si el participante realiza alguna de las operaciones mencionadas hasta las 17:00 horas se le asignará el valor cuota del día calendario anterior.

Si el participante realiza alguna de las operaciones mencionadas después de las 17:00 horas, se procesarán con fecha del día útil siguiente y asignará valor cuota de acuerdo a lo indicado en el cuadro del punto 6.

#### Medios y Horario de Atención:

- Atención presencial: En las oficinas de los agentes colocadores se podrá solicitar suscripciones, rescates, transferencias y traspasos de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm. Los días sábado, domingo y feriados no se recibirá ninguna solicitud a través de los Agentes Colocadores.

- II. Página web Vía Inversiones: A través de la página web <https://ww3.viabcp.com/inversiones/misinversiones/> se reciben las solicitudes de suscripción y rescate durante las 24 horas en el horario de lunes a domingo. Las solicitudes realizadas a través de este medio desde la hora de corte, los días sábado, domingo y feriados, serán atendidas el día útil siguiente. No existe un monto límite para estas operaciones a través de medios electrónicos, salvo para las solicitudes de rescates que indiquen su pago en efectivo. En este último caso el monto máximo es \$2,500 (dólares americanos) o su equivalente en moneda nacional según el tipo de cambio publicado en el portal <https://ww3.viabcp.com/inversiones/misinversiones/>. El uso de este medio se deberá sujetar a los Términos y Condiciones publicados en la página web [www.credicorpcapitalfondos.com](http://www.credicorpcapitalfondos.com)
- III. Banca por teléfono BCP: A través de la banca por teléfono del Banco de Crédito del Perú se podrán realizar operaciones de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm. El uso de este medio se deberá sujetar a los Términos y Condiciones publicados en la página web [www.credicorpcapitalfondos.com](http://www.credicorpcapitalfondos.com)
- IV. Aplicación Móvil Tyba para Android y iOS: términos y condiciones de uso en <https://www.credicorpcapital.com/Peru/Fondos/Paginas/TYCF.asp>
- V. Para los casos de suscripciones programadas y rescates programados, la fecha que se consigne para la programación del cargo será la especificada en la solicitud de suscripción/rescate programado y la fecha de asignación del valor cuota será de acuerdo con lo indicado en el punto 4.- inc. h. de su respectivo anexo del reglamento de participación.
- VI. Para el caso de las fechas de Navidad y Año nuevo, días festivos no programados o cualquier otro día en el año que implique la modificación del horario habitual de atención, se atenderá según los horarios que el BCP establezca. Aplica para todas las operaciones de Fondos Mutuos de acuerdo al canal por donde se registre.

## Perfil de Riesgo del Fondo

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera de El Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja. Principales riesgos inherentes a la inversión en el fondo mutuo<sup>1</sup>:

- ▶ Liquidez
- ▶ Sectorial
- ▶ Crédito
- ▶ País
- ▶ Reinversión

## Comisiones y Gastos del Fondo

| Gastos a Cargo del Inversionista <sup>2</sup> | %           |
|---|-------------|
| Comisión de Suscripción:                      | No aplica   |
| Comisión de Rescate <sup>3</sup> :            | 0.25% + IGV |
| Comisión de Transferencia:                    | No aplica   |

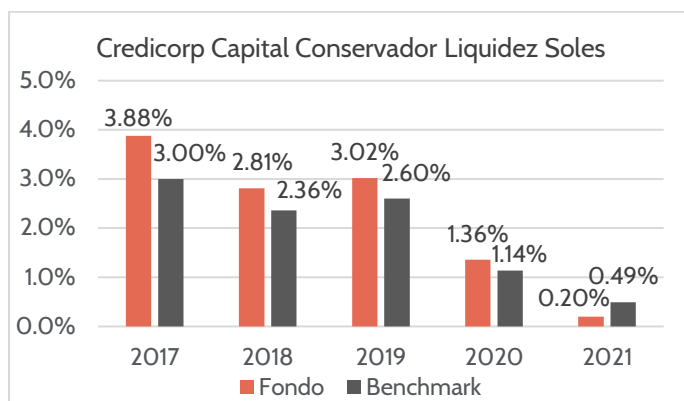
<sup>1</sup> La explicación de los riesgos marcados se encuentra en el anexo del reglamento de participación correspondiente al fondo.

<sup>2</sup> Los gastos y/o comisiones derivadas de la ejecución del pago de las operaciones de rescate que el partícipe solicite realizar en una cuenta bancaria del exterior, deberán ser asumidos por este.

| Comisión de Traspaso:                               | No aplica   |
|---|---|
| Gastos a Cargo del Fondo                            | %   |
| Comisión Unificada del Fondo y otros <sup>4</sup> : | 0.5752% + IGV   |
| Comisiones propias de las operaciones de inversión: | Hasta 3% + IGV en el mercado local / Hasta 5% + IGV en el mercado extranjero. |

## Rentabilidad histórica

La rentabilidad o ganancia obtenida en el pasado, no garantiza que se repita en el futuro. Esta rentabilidad neta no incluye el efecto de las comisiones de suscripción y rescate, ni el impuesto a la renta. El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("benchmark").



## Información Adicional

**Custodio:** Banco de Crédito del Perú

**Agentes Colocadores:** Banco de Crédito del Perú, Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A. y Credicorp Capital Servicios Financieros S.A.

**Pago de Rescates:** El Fondo permite realizar rescates en cuentas abiertas en las siguientes entidades financieras locales: BCP, BBVA, Scotiabank, Interbank únicamente a sus partícipes que califiquen como personas jurídicas, conforme a las condiciones establecidas en el Reglamento de Participación. Los demás partícipes, podrán solicitar el pago de rescate conforme a las demás alternativas establecidas en el Reglamento de Participación.

**Otros datos de interés:** Toda la información debe ser complementada con el Reglamento de Participación y el anexo correspondiente al FONDO, el cual puede ser consultado en la página web [www.credicorpcapitalfondos.com](http://www.credicorpcapitalfondos.com). Los valores cuota de los fondos se encuentran en la página web la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

<sup>3</sup> Aplica si no se cumple el plazo mínimo de permanencia.

<sup>4</sup> El concepto "otros" incluye la contribución del fondo mutuo a la SMV por 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente, el IGV no aplica sobre la contribución.